



Factura: 001-002-000003377



20160108001D00433

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160108001D00433



Ante mí, NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) AURORA DE JESUS SANCHEZ BERMEO portador(a) de CÉDULA 0101009348 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SANTA ISABEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ANGEL OCTAVIO GUAMAN CALLE portador(a) de CÉDULA 0102229010 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTA ISABEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI S.A. , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia SANTA ISABEL, a 21 DE MARZO DEL 2016, (16:19).

*Aurora de Jesus Sanchez Bermeo*  
 AURORA DE JESUS SANCHEZ BERMEO  
 CÉDULA: 0101009348

*Angel Octavio Guaman Calle*  
 ANGEL OCTAVIO GUAMAN CALLE  
 CÉDULA: 0102229010

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160108001D00433

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** CEDULAS en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTA ISABEL, a 21 DE MARZO DEL 2016, (16:19).



*Ruth Astudillo Villa*  
 Dra. Ruth Astudillo Villa  
 NOTARIA PRIMERA  
 DEL CANTÓN SANTA ISABEL



**CEDENTE**

*Aurora de Jesus Sanchez Bermeo*  
AURORA DE JESUS SANCHEZ BERMEO

C.C. 0101009348

**CESIONARIO**

*Angel Octavio Guaman Calle*  
ANGEL OCTAVIO GUAMAN CALLE

C.C. 0102229010





virtud es beneficiaria de CINCUENTA Y SEIS ACCIONES de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, las mismas que las tiene por cesión otorgada por el señor Benigno Durán Sánchez.

TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente documento la señora: AURORA DE JESUS SANCHEZ BERMEO, C.C. 0101009348, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor: ANGEL OCTAVIO GUAMAN CALLE, C.C. 0102229010, **CINCO** de las acciones con todos los derechos que tiene y le corresponde dentro de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI S.A., incluidos todos los derechos y obligaciones conforme rezan de los respectivos estatutos y reglamentos, y más derechos anexos y adquiridos, libres de todo gravamen y sin reserva de ninguna clase, a su vez que autoriza a su beneficiario a realizar todos los trámites necesarios tendientes al traspaso de las antes indicadas acciones.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el CESIONARIO, señor: ANGEL OCTAVIO GUAMAN CALLE, acepta esta cesión de derechos realizada a su favor. Aceptación con la cual el cedente se da por notificado legalmente.-

La cuantía por su naturaleza se fija en la suma de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Para constancia firmamos en un solo acto, comprometiéndonos a reconocer nuestras firmas y rubricas ante la autoridad competente, para que tenga validez legal.



## **CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI S.A.**

En el cantón Santa Isabel, a VEINTIUNO de MARZO del 2016, convienen en celebrar la presente CESION DE DERECHOS contenida en las siguientes clausulas:

PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Por una parte y como CEDENTE la señora: AURORA DE JESUS SANCHEZ BERMEO, C.C. 0101009348, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en la parroquia San Salvador de Cañaribamba, cantón Santa Isabel, hábil para obligarse y contratar, y por otra parte en su calidad de CESIONARIO, el señor: ANGEL OCTAVIO GUAMAN CALLE, C.C. 0102229010, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en la parroquia y cantón Santa Isabel, hábil para obligarse y contratar por sí mismo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI S.A., con domicilio en el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, se halla constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, bajo el número: cuatro del Registro de Compañías, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dentro de esta compañía la cedente es accionista y en tal